



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a trece de Marzo de mil novecientos setenta y ocho; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, C. LTDA." CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 960.000,00

ta y ocho; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, C. LTDA.", los socios señores doctores Jorge Pérez Serrano, René Bustamante Muñoz y José María Pérez Arteta.- Los comparecientes son mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, abogados, legalmente capaces y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente:- " SEÑOR NOTARIO :- Sirvase extender en su Registro de escrituras públicas, una de la cual conste el contrato de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA :- Los señores doctores Jorge Pérez Serrano, René Bustamante Muñoz y José María Pérez Arteta, ecuatorianos, mayores de edad, casados, abogados y con domicilio en esta ciudad de Quito, convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presen-

res doctores Jorge Pérez Serrano, René Bustamante Muñoz y José María Pérez Arteta.- Los comparecientes son mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, abogados, legalmente capaces y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente:- " SEÑOR NOTARIO :- Sirvase extender en su Registro de escrituras públicas, una de la cual conste el contrato de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA :- Los señores doctores Jorge Pérez Serrano, René Bustamante Muñoz y José María Pérez Arteta, ecuatorianos, mayores de edad, casados, abogados y con domicilio en esta ciudad de Quito, convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presen-

te contrato de Compañía, por el cual constituyen una Compañía consultora de Responsabilidad Limitada que se denominará " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, C. LTDA".- -

C L A U S U L A S E G U N D A :- La Compañía " PEREZ, BUSTAMANTE, ABOGADOS, C. LTDA" se organiza de conformidad con la Ley de Compañías, con la Ley de Compañías Consultoras y demás leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes Estatutos:- ESTATUTOS DE " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, C. LTDA".- C A P I

T U L O P R I M E R O :- RAZON SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- A R T I C U L O P R I

M E R O :- RAZON SOCIAL .- La razón social es " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, C. LTDA".- A R T I C U L O S E

G U N D O :- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, C. LTDA. " es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.- A R

T I C U L O T E R C E R O :- OBJETO .- El objeto de la Compañía, es el de prestar servicios de representación, de consulta y asesoramiento, especialmente aquéllos que son propios del ejercicio de la profesión de Abogados- Para la realización de sus propósitos podrá comprar, vender, arrendar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, etcétera; podrá aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales inclusive procuraciones judiciales; podrá, también, contratar, ya sea por honorarios o sueldo, a abogados, técnicos, asesores y especialistas y



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 más personal que requiera el cumplimiento de sus fines so-
2 ciales; podrá girar, aceptar, endosar, protestar, etcéte-
3 ra, letras de cambio y pagarés. En general la Compañía po-
4 drá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones
5 permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con
6 su objeto o convenientes para su cumplimiento.- A R T I -
7 C U L O C U A R T O :- DURACION .- La duración de la Com-
8 pañia será de noventa y nueve (99) años a contarse desde
9 la fecha de inscripción del contrato de sociedad en el Re-
10 gistro Mercantil; pero la Junta General, por decisión to-
11 mada con asentimiento de un número de socios cuyas partici-
12 paciones equivalgan por lo menos al ochenta y uno por cien-
13 to (81%) del capital concurrente, podrá prorrogar dicho
14 plazo o disolver o liquidar la Compañía antes de su cumpli-
15 miento.- C A P I T U L O S E G U N D O :- CAPITAL, PARTI-
16 CIPACIONES, CESION DE LAS PARTICIPACIONES Y AMORTIZACION.-
17 A R T I C U L O Q U I N T O :- CAPITAL .- El capital so-
18 cial es de NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/960.000,00)
19 dividido en NOVECIENTAS SESENTA (960) participaciones i-
20 guales e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ca-
21 da una.- A R T I C U L O S E X T O :- Si se acordare un
22 aumento de capital, los socios tendrán derecho de preferen-
23 cia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.-
24 A R T I C U L O S E P T I M O :- Los socios tendrán dere-
25 cho a ser preferidos para la adquisición de las participa-
ciones correspondientes a los otros socios, a prorrata de
sus participaciones, debiendo efectuarse la cesión en la -
forma en que dispone la Ley de Compañías vigente.- C A P I -

1 T U L O T E R C E R O :- DE LA JUNTA GENERAL .- A R T I

2 C U L O O C T A V O :- La Junta General de socios es el -

3 órgano supremo de la Compañía, y tendrá todos los deberes,

4 atribuciones y responsabilidades que señala la Ley.- A R

5 T I C U L O N O V E N O :- Los acuerdos de la Junta Gene-

6 ral se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en

7 que la Ley o los Estatutos dispongan un porcentaje mayor pa-

8 ra la válida aprobación de las resoluciones.- En las Juntas

9 Generales, por cada participación de UN MIL SUCRES (S/.

10 1.000,00) el socio tendrá derecho a un voto.- A R T I C U

11 L O D E C I M O .- La Junta General tendrá todas las atri-

12 bucciones, deberes y responsabilidades que señala la Ley.-

13 Su funcionamiento, forma y época de su convocatoria y la re-

14 presentación en ella de los socios se sujetarán a lo dis-

15 puesto en los artículos ciento diez y ocho, ciento diez y

16 nueve, ciento veinte, ciento veintiuno y demás disposiciones

17 pertinentes de la Ley de Compañías.- C A P I T U L O -

18 C U A R T O :- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

19 A R T I C U L O D E C I M O . P R I M E R O :- La Compa-

20 ñía será administrada por un Gerente General y por un Ge-

21 rente.- La representación legal, judicial y extrajudicial -

22 corresponderá a estos dos funcionarios quienes la ejercerán

23 conjunta o individualmente.- S E C C I O N P R I M E -

24 R A :- DEL PRESIDENTE .- A R T I C U L O D E C I M O

25 S E G U N D O :- La Junta General designará al Presidente

26 de la Compañía, por un año, cuyos deberes y atribuciones, -

27 serán los siguientes: Uno.- Convocar y presidir las reunio-

28 nes de Juntas Generales.- Dos.- Supervigilar la marcha de



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

la Compañía para asegurar que se cumplan las disposiciones
de la Ley y del presente contrato de constitución y velar
por los intereses de la Compañía.- Tres.- Reemplazar al Ge-
rente General, con todos los deberes y atribuciones de és-
te, en caso de ausencia o incapacidad temporales o defini-
tivas del Gerente General y del Gerente, hasta que el Ge-
rente General o el Gerente se reintegren a sus funciones,
o se reúna una nueva Junta General y elija un nuevo Geren-
te General.- S E C C I O N S E G U N D A :- DEL GERENTE
GENERAL.- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :-
La Junta General cada año designará al Gerente General de
la Compañía, cuyos deberes y atribuciones serán los siguien-
tes: a).- Administrar a la Compañía como máximo ejecutivo
de la misma; b).- Representar a la Compañía judicial y ex-
trajudicialmente; c).- Realizar toda clase de gestiones, -
actos y contratos, con excepción de aquéllos que fueren ex-
traños al objeto social y de aquéllos que podrían impedir
que la Compañía cumpla sus fines; d).- Otorgar, revocar, -
sustituir y delegar, bajo su responsabilidad, poderes gene-
rales y especiales; e).- Ejercer las demás atribuciones que
le correspondan de conformidad con la Ley, con el presente
contrato o con las resoluciones de la Junta General.- A R
T I C U L O D E C I M O C U A R T O :- El Gerente Gene-
ral, en ejercicio de sus funciones, tendrá todos los debe-
res, atribuciones, limitaciones y responsabilidades estable-
cidas por la Ley, por este contrato y por las resoluciones
tomadas al respecto por la Junta General.- S E C C I O N
T E R C E R A :- DEL GERENTE.- A R T I C U L O D E C I

1 M O Q U I N T O :- El Gerente será designado por la Jun-
2 ta General, por un período de un año.-Tendrá también la re-
3 presentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,
4 actuará como Secretario en las Juntas Generales y tendrá
5 bajo su responsabilidad directa el nombramiento, remoción
6 y dirección del personal de la Compañía, y en general la
7 dirección y control de todas las labores de administración
8 interna de la misma.- C A P I T U L O Q U I N T O :- DE

9 RECHOS DE LOS SOCIOS; OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES .-

10 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :- De acuerdo con
11 lo que dispone el Artículo primero de la Ley de Constitu-
12 ción, Funcionamiento y Asociación de Compañías Consultoras,
13 para ser socio de " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ ", ABOGADOS,
14 C. LTDA. se requiere ostentar el título profesional de un
15 Instituto de Educación Superior reconocido por el Estado y
16 que sea compatible con el objeto social.- A R T I C U L O

17 D E C I M O S E P T I M O .- Los derechos, obligaciones
18 y responsabilidades de los socios son los previstos en los
19 Artículos ciento diez y seis, ciento diez y siete y demás
20 pertinentes de la Ley de Compañías vigente.- C A P I T U

21 L O S E X T O :- DEL EJERCICIO ECONOMICO, DE LA DISTRIBU-
22 CION DE UTILIDADES, DE LA FISCALIZACION, DE LA LIQUIDACION
23 DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O :-

24 La distribución de utilidades, el reparto de dividendos y
25 la formación de reservas facultativas, serán resueltos por
26 la Junta General, a recomendación del Gerente General y de
27 acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los presentes Esta-
28 tutos.- Los dividendos que se resuelva distribuir serán re-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

partidos entre los socios a prorrata de las aportaciones sociales pagadas por cada uno.- ARTICULO DECIMO NOVENO :- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO MO.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que se alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.- Para este efecto, en cada ejercicio económico, la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :- La Junta General designará anualmente dos comisarios, uno principal y otro suplente, los cuáles tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en los Artículos trescientos diez y seis y trescientos treinta de la Ley de Compañías vigente y aquéllos que les fije la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :- En caso de disolución de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá la función de liquidador el Gerente General o el Gerente.- En el caso de haber oposición a ellos, se elegirán los liquidadores en Junta General ordinaria o extraordinaria, señalándoles las facultades especiales.- Para la liquidación de la Compañía se aplicarán las normas establecidas por la Ley.- CLAUSULA TERCERA :- APORTACIONES, ENTREGAS Y PARTICIPACIONES.- Los socios suscriben y pagan, con sus aportes, participaciones sociales en la siguiente forma:-

NOMBRE DEL SO-	NO. DE PARTI-	VALOR SUS-	VA-
	CIPA-	ORI-	LOR PA-

CIO.-

1						
2	Dr. Jorge Pérez S.	958	S/	958.000,00	S/	958.000,00
3	Dr. René Bustaman-					
4	te M.-	1	"	1.000,00	"	1.000,00
5	Dr. José M. Pérez A.-	1	"	1.000,00	"	1.000,00
6		960	S/	960.000,00	S/	960.000,00

Los doctores René Bustamante Muñóz y José M. Pérez A., pagan el capital que suscriben en dinero efectivo, el mismo que se encuentra depositado en el Banco Internacional.- El doctor Jorge Pérez Serrano paga el capital que suscribe en especie y a este efecto transfiere a favor de la Compañía el dominio de los bienes de su propiedad cuyo detalle y valor constan a continuación.-

14	UNIDAD	C O N C E P T O	V/TOTAL
15	1	Escritorio Ejecutivo de Madera lacada en negro Modelo Gerencia- 6 gavetas.-	S/. 12.000,00
16			
17	1	Vidrio Carpeta para escritorio ejecutivo.-	" 1.106,00
18			
19	1	Sillón giratorio de madera lacada en negro tapizado en cuero blanco-base metal niquelada - tipo ejecutivo con garruchas.-	" 5.900,00
20			
21	1	Lámpara de escritorio de una luz cuello de gancho niquelada-color negra.-	" 750,00
22			
23	1	Mueble en "L" de madera lacada en negro de 11 gavetas - 6 puertas-librero.-	" 4.500,00
24			
25			
26			
27			
28			



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	1 Anaquel en "L" para libros de madera	
2	lacada en negro - 4 vidrios- prts. co-	
3	rredizas.-	S/. 2.300,00
4	1 Radiador calefactor marca "Laco" blan-	
5	co.-	" 8.500,00
6	1 Caja fuerte emportada pared pequeña.-	" 6.680,00
7	2 Mesas centrales rectangulares madera	
8	lacada con tablero de vidrio.-	" 1.600,00
9	10 Butacas de madera, tapizadas en cuero	
10	blanco.-	" 15.000,00
11	1 Butaca de madera tapizada en cuero blan-	
12	co con respaldo reclinable, asiento ba-	
13	jo.-	" 2.700,00
14	1 Mesa de madera lacada en negro-para se-	
15	siones, forma rectangular.-	" 8.000,00
16	1 Mueble bar de madera lacada en negro de	
17	dos puertas horizontales.-	" 1.000,00
18	1 Mueble librero horizontal madera laca-	
19	da en negro de 5 puertas corred.	" 4.500,00
20	1 Reloj de pared marca "Hunghans" cuadra-	
21	do.-	" 1.450,00
22	1 División (cortina de láminas de made-	
23	ra y cuero verticales con chapa y goz-	
24	nes de 4.5 x 2.40 - 10,80 mts2 a -	
25	S/. 665 c/mt2.-	" 7.182,00
26	1 Planta telefónica GTE-Atea-compuesta	
27	de 2 tarjetas cat. E-30304A	
28	12 aparatos telefónicos tipo secretaria	

849,

1	1 fuente de energía ald. 849-F cat.	
2	E 30505-A.	
3	1 caja de rele cat. E-31112-C	
4	5 timbres cat. 30-226BHB.-	S/. 67.000,00
5	1 retrato al óleo del L. Moscoso.-	" 10.000,00
6	1 ampliación fotográfica a pluma.-	" 2.000,00
7	1 Anaquel de madera charolada, 2 gave-	
8	tas, 2 puertas y 2 cajones internos,	
9	4 divisiones P/lbros.-	" 2.900,00
10	1 Estante de madera para pared, charola-	
11	da, 1 servicio.-	" 680,00
12	1 mesa de madera charolada de 2 servi-	
13	cios para revistas y prensa -cuadra-	
14	da.-	" 750,00
15	1 Escritorio de madera charolada de 1	
16	gaveta 2 servicios.-	" 3.500,00
17	3 Butacas de madera charoladas tapiza-	
18	das cuero negro con brazos madera cha-	
19	rolados.-	" 3.600,00
20	1 Butaca de madera-tapizada de cuero ne-	
21	gro con brazos tapizados del mismo cue-	
22	ro.-	" 1.200,00
23	1 Sofá de madera tapizado de cuero negro.-	" 4.500,00
24	1 Mesa rectangular de madera charolada con	
25	forro cuero negro (centro).-	" 800,00
26	1 Cuadro - pintura de Rendón en marco ma-	
27	dera o vidrio.-	" 10.000,00
28		



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	1 Máquina de escribir Olivetti Lexicon	
2	80 No. 2581915 - (estudio Dr. Córdo-	
3	va.-	S/. 7.600,00
4	1 Archivador metálicos " ATU " de 4 ga-	
5	vetas gavetas color plomo.-	" 15.500,00
6	1 Máquina de escribir Royal " Serie -	
7	KMGR-4096178.-	" 4.500,00
8	1 Escritorio madera charolada de una	
9	gaveta 2 servicios.-	" 4.000,00
10	1 Mesa auxiliar p/máquina escribir de	
11	madera charolada.-	" 500,00
12	1 Butaca de madera charolada en claro-ta-	
13	pizada en cuero negro.-	" 1.200,00
14	1 Butaca de madera charolada en obscu-	
15	ro-tapizada en cuero negro.-	" 1.200,00
16	1 Sillón giratorio metálico tapizado	
17	en corosil negro tipo gerente.-	" 2.800,00
18	1 Escritorio tipo gerente-madera charo-	
19	lada de 5 servicios.-	" 4.500,00
20	1 Mueble madera charolada con 3 divi-	
21	siones 2 puertas y serv. Kardex in-	
22	terno.-	" 2.000,00
23	10 Cajas de madera - ficheros.-	" 400,00
24	1 Cuadro al oleo-Ronquillo-marco made-	
25	ra vidrio.-	" 5.000,00
26	1 Cuadro de Stacey-Corceles- marco ma-	
27	dera con vidrio.-	" 1.000,00
28	1 Máquina copiadora "Nashua-Savin" .-	" 270.000,00

1	1 Máquina calculadora eléctrica "Sharf" Eli-	
2	mate - El- 1052-690132Y.-	S/. 4.500,00
3	1 Archivador metálico ATU de 4 gavetas ha-	
4	bano.-	" 3.100,00
5	1 Armario metálico " ATU " 2 puertas.-	" 4.500,00
6	1 Máquina protectora de cheques "P&P"	
7	cheque protector - 6100-461.-	" 5.700,00
8	1 Mesa auxiliar ATU de 1 servicio.-	" 725,00
9	1 Mesa auxiliar de 1 gaveta con exten-	
10	sión.-	" 925,00
11	1 Escritorio metálico de 6 gavetas ta-	
12	blero forrado corosil negro.-	" 4.000,00
13	1 Carpeta de vidrio para escritorio de	
14	6 líneas 0.84 x 1.50.-	" 817,00
15	1 Transformador de potencia para copia-	
16	dora.-	" 8.500,00
17	1 Sillón giratorio metálico tapizado	
18	con cuero negro sin brazos tipo	
19	director.-	" 2.800,00
20	1 Escritorio tipo gerente de madera	
21	charolada 5 gavetas.-	" 4.000,00
22	2 Sillas metálicas (estructura tubo) ta-	
23	piz corosil plomo.-	" 840,00
24	1 Máquina de escribir eléctrica I.B.M.	
25	82 No. 729327.-	" 26.300,00
26	1 Máquina calculadora Toshiba-Tos-	
27	cal No. 1415P-231332 Eléctrica.-	" 12.500,00
28	1 Balanza para pesar cartas (origi-	



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	nal Columbus).-	S/	1.100,00
2	1 Máquina de escribir eléctrica I.B.M.		
3	Modelo C-4 No. 1439059.-	"	20.100,00
4	1 Máquina de escribir eléctrica I.B.M.		
5	Modelo 82 serie 26-0402322.-	"	26.300,00
6	1 Máquina de escribir eléctrica I.B.M.		
7	Modelo 82 Serie 26-0434704.-	"	28.100,00
8	1 Máquina de escribir eléctrica I.B.M.		
9	Modelo 0072 Serie 4202150.-	"	22.400,00
10	1 Máquina de escribir eléctrica I.B.M.		
11	Modelo 895 Serie 80939946.-	"	32.000,00
12	1 Aparato telefónico Ericson negro de		
13	mesa.-	"	600,00
14	1 Escritorio de madera charolada de -		
15	2 servicios.-	"	4.000,00
16	1 Escritorio de madera charolada de		
17	2 servicios.-	"	4.000,00
18	1 Escritorio de madera charolada de		
19	2 servicios.-	"	4.000,00
20	1 Escritorio de madera charolada de		
21	2 servicios.-	"	4.000,00
22	1 Silla giratoria "ATU" tipo Secretaria-		
23	ria tapizada corosil negro.-	"	1.200,00
24	1 Silla giratoria metálica ATU tipo		
25	secretaria corosil plomo.-	"	1.200,00
26	1 Silla giratoria metálica tapizada -		
27	corosil claro plomo tipo secretaria.-	"	1.200,00
28	1 Mueble de madera charolada-3 puer-		

1	tas 4 divisiones.-	S/. 2.500,00
2	1 Mesa metal ATU p/maq. con papelera	
3	de 8 servicios.-	" 1.100,00
4	1 Transcriptor I.B.M. Modelo 271.-	" 15.000,00
5	1 Dictáfono I.M.B. Modelo 271.-	" 15.000,00
6	1 Transcriptor I.B.M. (verde).-	" 12.000,00
7	3 Dictáfonos I.B.M. pequeños Modelo 274.-	" 47.860,00
8	1 Aspiradora Eléctrica "Electrolux ".-	" 5.300,00
9	1 Escritorio de madera charolada tipo ge-	
10	rente de 7 gavetas.-	" 5.500,00
11	1 Sillón giratorio tipo Gerente-tapiza-	
12	do de cuero negro.-	" 4.000,00
13	2 Butacas de madera tapizadas de cue-	
14	ro negro.-	" 2.400,00
15	1 Máquina de escribir "UNDERWOOD" Nú-	
16	mero 12-6395619.-	" 4.200,00
17	1 Escritorio de madera charolada 1 ga-	
18	veta.-	" 3.000,00
19	1 Escritorio de madera charolada tipo	
20	gerente 7 gavetas.-	" 3.800,00
21	1 Silla giratoria base madera tapiza-	
22	da cuero negro.-	" 500,00
23	2 Butacas de madera tapizadas de cue-	
24	ro amarillo.-	" 1.800,00
25	4 Archivadores metálicos "ATU" 4 gavetas.-	" 12.400,00
26	1 Anaquel estructura Dexion 1.80 x 0.32.-	" 2.300,00
27	1 Anaquel estructura Dexion 0.90 x 0.38.-	" 1.100,00
28	1 Anaquel estructura Dexion 0.85 x 0.32.-	" 950,00



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	1	Anaquele estructura Dexion 0.90 x 0.30.-	S/. 1.050,00
2	1	Máquina escribir eléctrica I.B.M.	
3		Modelo 82-8409160.-	" 26.300,00
4	1	Escritorio de madera tipo ejecutivo	
5		3 gavetas con auxiliar p/máq.-	" 5.500,00
6	2	Archivadores metal ATU de 4 gavetas habano café.-	" 6.200,00
7			
8	1	Escritorio madera charolada de 4 servicios.-	" 3.500,00
9			
10	1	Sillón giratorio tapizado cuero negro 4 garruchas-tipo gerente.-	" 4.000,00
11			
12	1	Sillón giratorio tipo gerente base - madera tapizado de cuero negro.-	" 3.000,00
13			
14	1	Mesa auxiliar de madera con una puerta baja.-	" 500,00
15			
16	1	Carpeta de vidrio para escritorio 1,50 x 0.70.-	" 680,00
17			
18	1	Carpeta de vidrio para escritorio 0.44 x 1.10.-	" 355,00
19			
20	2	Butacas de madera tapizadas cuero negro con brazos charolados.-	" 2.400,00
21			
22	1	Mueble biblioteca forma de arco (mueble compuesto) 8 divisiones, 6 puertas.-	" 8.000,00
23			
24	1	Mesa central de madera charolada tablero vidrio rectangular.-	" 1.200,00
25			
26	1	Mesa central madera charolada tablero vidrio cuadrada.-	" 1.000,00
27			
28	1	Escritorio tipo ejecutivo 6 gavetas ma-	

1	dera charolada.-	S/. 5.500,00
2	1 Sillón giratorio tipo ejecutivo tapiza-	
3	do cuero negro base madera.-	" 5.000,00
4	1 Carpeta de vidrio para escritorio.-	" 1.100,00
5	1 Mueble biblioteca 4 puertas 5 di-	
6	visiones (Oficina Dr. J. Rumazo).-	" 2.300,00
7		<u>S/. 958.000,00</u>

8 En consecuencia el capital social se encuentra totalmente
9 suscrito y pagado.- C L A U S U L A C U A R T A : - D E
10 C L A R A C I O N E S A D I C I O N A L E S : - Los Fun-
11 dadores declaramos: a).- que no hacemos reserva en prove-
12 cho particular de premio, corretaje o beneficio alguno; b).-
13 Que hemos procedido al avalúo de los bienes aportados por
14 el doctor Jorge Pérez Serrano, el mismo que se acompaña, y
15 que responderemos solidariamente por el valor asignado de
16 acuerdo con lo previsto en el Artículo ciento cinco de la
17 Ley de Compañías; c).- Que autorizamos a los doctores Re-
18 né Bustamante Muñoz y José M. Pérez A., para que, conjun-
19 ta o separadamente, realicen todas las gestiones judicia-
20 les y extrajudiciales y todos los actos necesarios para ob-
21 tener la legal constitución de esta Compañía, su correspon-
22 diente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a
23 las entidades a las que por Ley está obligada a pertenecer;
24 y, d).- Que comparecemos a suscribir esta escritura de fun-
25 dación dando nuestro consentimiento a los actos constitu-
26 tivos de esta sociedad.- Se acompaña certificado de depó-
27 sito en la Cuenta de Integración de capital de dicha Compa-
28 ñía, conferido por el Banco Internacional.- Usted, señor -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

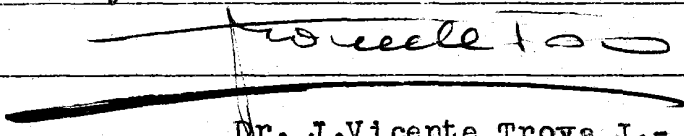
1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
2 para la validéz y pleno efecto de la presente escritura.-
3 Firmado).- Dr. J. M. Pérez A., Abogado.- Matrícula del Co-
4 legio de Abogados de Quito, número sesenta y ocho.- Hasta
5 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con -
6 todo su valor legal.- Y leída que ha sido esta escritura in-
7 tegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ra-
8 tifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál,
9 doy fe.- Firmado).- J. Pérez S.- Firmado).- J. M. Pérez A.-
10 Firmado).- R. Bustamante M.- TESTIGOS DE HONOR.- Firmado).-
11 Eduardo Córdova G.- José María Rumazo Arcos.- Alberto Mos-
12 coso Serrano.- Raúl de la Torre.- El Notario, Dr. J. Vicen-
13 te Troya J.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E :-
14 DEPOSITO PARA INTEGRACION DE CAPITAL.- C O P I A :- BANCO
15 INTERNACIONAL.- Certificado de Cuenta de Integración de Ca-
16 pital.- Certificamos que hemos recibido en depósitos "CUEN-
17 TA ESPECIAL DE INTEGRACION DEL CAPITAL ".- Número 2493.121
18 abierta el nueve de Marzo de mil novecientos setenta y ocho
19 a nombre de la Compañía en formación que se denominará "PE-
20 REZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS C. LTDA"., la cantidad de
21 DOS MIL SUCRES (S/. 2.000,00) que ha sido consignada -
22 por las siguientes personas:
23 Dr. José María Pérez A.- S/. 1.000,00
24 Dr. René Bustamante M.- " 1.000,00
25 S U M A N :- S/. 2.000,00
26 Dicho depósito será entregado a los administradores que sean
27 designados por esa Compañía, una vez que el Superintendente
28 de Compañías haya comunicado a este Banco que dicha Compañía

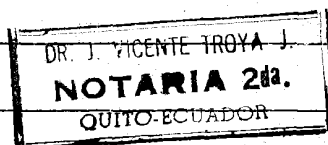
se encuentra constituida y previa entrega de los nombramientos de los administradores con la respectiva constancia de inscripción y de una copia auténtica de la escritura de constitución de la Compañía con las razones respectivas.-

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de integración de capital será reintegrada a los respectivos depositantes previa la entrega de este certificado y luego de haber recibido del Superintendente de Compañías una copia de la autorización otorgada para el efecto.- Quito, nueve de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- POR EL BANCO INTERNACIONAL.- Firmado).- Tomás García Somolinos, Gerente -

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia en Quito, a trece de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.-

El Notario,


Dr. J. Vicente Troya J.-



R A Z O N : -

Al margen de la matriz de la presente escritura tomé nota de lo ordenado por el señor Superintendente de compañías en el Artículo tercero de su Resolución Núme-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

ro RL- 4095 de fecha 4 de Mayo de 1.978.-

Quito, Junio 13 de 1.978.-

El Notario,

J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO-ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL-cuatro mil noventa y cinco del Sr. Superintendente de Compañías del Ecuador de cuatro - de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 669 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ" celebrada el 13 de Marzo de 1978, ante El Notario Segundo,- Dr. José Vicente Troya.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12453.- Quito, a veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- *Quintero*

